

COMITÉ EJECUTOR DE INFRAESTRUCTURAS DE ZONAS TURÍSTICAS**Acta No. I-64-2025****Comité de Compras y Contrataciones
Acto administrativo de inicio de expediente
Referencia: CEIZTUR-CCC-LPN-2025-0007**

Mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, ratifica los peritos técnicos, financiero y legal, aprueba el Pliego de Condiciones, el procedimiento de selección y autoriza a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a llevar a cabo el proceso de Licitación Pública Nacional CEIZTUR-CCC-LPN-2025-0007 para la “Construcción de las infraestructuras de servicios de la Playa Monte Río, provincia Azua”.

El Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, y Obras, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), contenido del nuevo Reglamento de Aplicación de la indicada Ley y el Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública.

CONSIDERANDO (01): Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, y Obras, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), establece que los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones públicas son: Comparación de Precios, Licitación Pública Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Subasta Inversa, Comparación de Precios y Compras Menores.

CONSIDERANDO (02): Que el Departamento de Ingeniería del CEIZTUR, mediante oficio CEIZTUR-DI-2484-2025 de fecha veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), solicitó la autorización de la Viceministra Administrativa del Ministerio de Turismo, Yaneris Then Medina, quien actúa en calidad de representante del Presidente del CEIZTUR para el proceso de referencia.

CONSIDERANDO (03): Que la Viceministra Administrativa del Ministerio de Turismo, Yaneris Then Medina, quien actúa en calidad de representante del Presidente del CEIZTUR para el proceso de referencia, mediante oficio CEIZTUR-DEI-826-2025 de fecha veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), remitió su aprobación para el inicio del referido proyecto.

CONSIDERANDO (04): Que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, mediante comunicación identificada como CEIZTUR-UCI-2025-0402 de fecha veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), solicitó el apoderamiento para fines de selección de peritos al Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR del proyecto de referencia.

CONSIDERANDO (05): Que la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), es el Órgano Rector del Sistema, titular de competencia técnica específica de Compras y Contrataciones Públicas, con el objeto de garantizar que los procesos de Compras y Contrataciones se desarrollen dentro de un marco de total transparencia, estandarización y eficiencia.

CONSIDERANDO (06): Que el Comité de Compras y Contrataciones es el Órgano Administrativo de carácter permanente designado por la Ley como responsable de seleccionar a los peritos para los procesos de compra.

CONSIDERANDO (07): En virtud de la Resolución No. PNP-07-2020, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), mediante la cual se aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), el Comité de Compras y Contrataciones de este CEIZTUR emitió el acta de criterios para el proceso de selección de peritos identificada como CEIZTUR-ASP-053-2025, de fecha primero (1ro) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), en virtud de la cual se establecieron los criterios de selección de los peritos técnicos, legales y financieros, y solicitó al Departamento de Recursos Humanos de este CEIZTUR, verificar si la Institución contaba con servidores públicos calificados que puedan fungir como peritos técnicos, legales y financieros, a los fines de remitir sus propuestas al Comité de Compras y Contrataciones de este CEIZTUR, junto con los documentos que acrediten los criterios de competencia, experiencia en el área, y conocimiento del mercado.

CONSIDERANDO (08): Que el Departamento de Recursos Humanos del CEIZTUR, mediante oficio CEIZTUR-RRHH-0753-2025, de fecha dos (02) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), certificó que luego de haber hecho una revisión de los perfiles de nuestra institución, la misma cuenta con cinco (05) servidores públicos calificados que puedan fungir como posibles candidatos a las posiciones de peritos técnicos, financiero y legal, conforme a la Resolución No. PNP-07-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), mediante la cual se aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

CONSIDERANDO (09): Que mediante el referido oficio el Departamento de Recursos Humanos de este CEIZTUR, certificó que los señores **Deldania Hernández de Silva, Jenny Vásquez, y Erik Vasquez Perdomo**, pertenecientes al Departamento de Ingeniería del CEIZTUR; **Anyolani Nolasco Germosén**, encargada de la división del departamento de contabilidad; y **Pamela Sosa Morán**, analista legal; todos servidores de este CEIZTUR, pueden ser considerados candidatos a las posiciones de peritos técnicos, financiero y legal, respectivamente, debido a sus competencias, experiencias en el área y conocimiento del mercado en relación con la obra a ser contratada, tendrán a su cargo las funciones indicadas en la Resolución No. PNP-07-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), mediante la cual se aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

CONSIDERANDO (10): En virtud de la referida Resolución No. PNP-07-2020 y la recomendación presentada por el Departamento de Recursos Humanos del CEIZTUR, el Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR designó mediante el Acta de Designación de Peritos CEIZTUR-ADP-053-2025, de fecha dos (02) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), a los señores **Deldania Hernández de Silva, Jenny Vásquez, y Erik Vasquez Perdomo**, como peritos técnicos; a la señora **Anyolani Nolasco Germosén**, como perito financiero, y a la señora **Pamela Sosa Morán**, como perito legal, en razón de sus conocimientos y grados de experiencia.

CONSIDERANDO (11): Que el Decreto No. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), mediante el cual se establecen los procedimientos y controles que armonicen el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de gasto público que se originan en las compras y contrataciones de bienes, Servicios, y Obras, establece en su artículo 3 que no se iniciarán procesos de compra o contrataciones de bienes, Servicios, y Obras, sin contar con el Certificado de Apropiación Presupuestaria donde conste la existencia de balance suficiente en la cuenta presupuestaria que corresponda, por el monto total del egreso previsto.

CONSIDERANDO (12): El CEIZTUR, de conformidad con el artículo 69 del Reglamento 416-23 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, toma las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente dentro del presupuesto del año dos mil veinticinco (2025), que sustentará el pago de la obra adjudicada mediante el presente proceso por la suma estimada de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS

DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$277,000,000.00). Este proceso poseerá una previsión del Certificado de Apropiación Presupuestaria correspondiente al 2% del valor del proyecto, cuyo certificado será emitido al momento de publicar el presente proceso, los flujos de pago restantes serán consignados en el presupuesto del año 2026 conforme a la proyección de ejecución, toda vez que se trata de un proceso de ejecución presupuestaria plurianual, conforme a las disposiciones consignadas en la Ley 423-06 de Presupuesto y el Decreto 15-17 sobre control del gasto.

CONSIDERANDO (13): Que la Resolución No. PNP-01-2025, de fecha dos (02) de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticinco (2025), y establece que toda obra que comprenda un monto de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (RD\$186,064,255.81) hasta TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$310,107,093.00) deberá realizarse bajo la modalidad de Sorteo de Obras. Sin embargo, hemos ponderado que conforme a lo indicado en las especificaciones del artículo 16 de la Ley 340-06 el cual establece que el sorteo de obras *es la adjudicación al azar o aleatoria de un contrato entre participantes que cumplen con los requisitos necesarios para la ejecución de obras sujetas a diseño y precio predeterminados por la institución convocante*, y considerando que por la naturaleza de este proyecto el mismo debe ser sometido a un proceso público y abierto que permita evaluar las ofertas presentadas de forma correcta y eficiente a los fines de validar que el oferente que resulte adjudicatario cumple con los requisitos técnicos y económicos necesarios para la ejecución del proyecto, así como para garantizar la más amplia participación de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida para el mismo, por lo que este Comité ha decidido elevar el presente procedimiento a una Licitación Pública Nacional, como al efecto lo hace a través de la presente Acta.

CONSIDERANDO (14): Que para dar inicio al llamado Procedimiento bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, denominado CEIZTUR-CCC-LPN-2025-0007, resulta pertinente tomar en cuenta, además de la Ley que rige la materia, el Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, así como el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), contenido del Reglamento de Aplicación de la indicada Ley, y la Resolución No. PNP-07-2020, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), mediante la cual se aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

CONSIDERANDO (15): Que el Comité de Compras y Contrataciones, es el Órgano Administrativo de carácter permanente designado por la Ley, como responsable de la aprobación del Procedimiento de Selección, inicio de expediente, seleccionar a los peritos, la aprobación de los Pliego de Condiciones y/o especificaciones técnicas, el procedimiento de selección, y el dictamen emitido por los peritos.

CONSIDERANDO (16): Que la citada Ley No. 340-06, establece en los numerales 3 y 8 del art. 3, los principios de transparencia, publicidad y participación.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, y Obras, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución No. PNP-07-2020, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), mediante la cual se aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

VISTA: La conformación del Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, realizada mediante el oficio CEIZTUR-DEE-0021-2021, de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La modificación a la conformación del Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, realizada mediante el oficio CEIZTUR-DEI-0516-2021, de fecha cuatro (04) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La modificación a la conformación del Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, realizada mediante el oficio CEIZTUR-DEI-472-2025, de fecha primero (1ro) de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

VISTA: La solicitud de aprobación presentada por el Departamento de Ingeniería del CEIZTUR, mediante el oficio CEIZTUR-DI-2484-2025, de fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), para el inicio del proyecto para la “Construcción de las infraestructuras de servicios de la Playa Monte Río, provincia Azua”, solicitud que fue debidamente aprobada por la Viceministra Administrativa del Ministerio de Turismo, Yaneris Then Medina, quien actúa en calidad de representante del Presidente del CEIZTUR, mediante oficio CEIZTUR-DEI-826-2025 de fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El apoderamiento para fines de selección de peritos dirigido al Comité de Compras y Contrataciones por la Unidad de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, mediante oficio CEIZTUR-UCI-2025-0402, de fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

VISTA: El acta de criterios para el proceso de selección de peritos identificada como CEIZTUR-ASP-053-2025, de fecha primero (1ro) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

VISTA: El acta de designación de peritos identificada como CEIZTUR-ADP-053-2025, de fecha dos (02) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

VISTAS: El pliego de condiciones y las especificaciones técnicas del proceso.

VISTO: El apoderamiento de proceso dirigido al Comité de Compras y Contrataciones por la Unidad de Compras, mediante oficio CEIZTUR-UCI-2025-0404, de fecha once (11) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

El Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, en tal virtud y por los términos ya expresados;

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN

APROBAR COMO AL EFECTO APRUEBA, el pliego de condiciones e iniciar el procedimiento de licitación pública nacional denominado **CEIZTUR-CCC-LPN-2025-0007**, para desarrollar el proceso de “**Construcción de las infraestructuras de servicios de la Playa Monte Río, provincia Azua**”.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

CONFIRMAR COMO AL EFECTO **CONFIRMA**, la designación de los señores **Deldania Hernández de Silva**, **Jenny Vásquez**, y **Erik Vasquez Perdomo**, pertenecientes al Departamento de Ingeniería del CEIZTUR, como peritos técnicos, a las señoras **Anyolani Nolasco Germosén** como perito financiero, y **Pamela Sosa Morán** como perito legal, para la “Construcción de las infraestructuras de servicios de la Playa Monte Río, provincia Azua”.

TERCERA RESOLUCIÓN

ORDENAR COMO AL EFECTO **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Departamento Administrativo de este CEIZTUR a publicar el Aviso o Convocatoria relativa al Procedimiento de Licitación Pública Nacional, denominado **CEIZTUR-CCC-LPN-2025-0007**, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en el Portal y/o Página Web del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR) y en dos periódicos de circulación nacional, conforme lo establece la citada Ley 340-06 y su Reglamento de Aplicación.

CUARTA RESOLUCIÓN

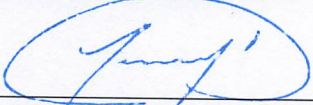
APODERAR COMO AL EFECTO **APODERA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que continúe el procedimiento, conforme lo establece la ley y demás normas complementarias que rigen la materia de compras y contrataciones públicas; y

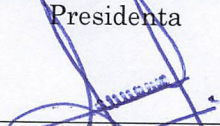
QUINTA RESOLUCIÓN

ENVIAR COMO AL EFECTO **ENVIA**, a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública de este CEIZTUR, la citada acta y sus anexos, para que procedan con su publicación en el Portal del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), y del administrado por el Órgano Rector.


En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día doce (12) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

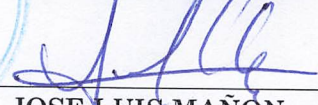
POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:


YANERIS THEN MEDINA
Viceministra Administrativa/
Presidenta


LORNA CARRASCO
Encargada de Planificación y
Desarrollo / Miembro




KARLA BALCÁCER
Encargada Jurídica /
Miembro y Asesora Legal


JOSE LUIS MAÑÓN
Encargado Financiero/
Miembro

SAIRA CASTILLO
Responsable Libre Acceso a la
Información / Miembro
Quien participó de manera virtual

De: Saira Castillo

Enviado: miércoles, 17 de diciembre de 2025 15:20

Para: CCCCEIZTUR <CCCCEIZTUR@mitur.gob.do>

Cc: Karla Balcácer <k.balcacer@mitur.gob.do>

Asunto: Acta inicio - CEIZTUR-CCC-LPN-2025-0007

Estimados miembros del Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR:

Quien suscribe, **Saira Castillo**, en calidad de miembro del Comité de Compras y Contrataciones del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR) y Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, dominicana, mayor de edad, portadora del documento de identidad No. 012-0112293-2; por medio de la presente tengo a bien constatar que he participado de manera virtual en la reunión del Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR en fecha doce (12) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) para aprobar las especificaciones técnicas y el procedimiento de selección para el proceso CEIZTUR-CCC-LPN-2025-0007, llevado a cabo para la "Construcción de las infraestructuras de servicios de la Playa Monte Río, provincia Azua", por lo que tengo a bien confirmarle por esta vía mi aprobación a las resoluciones levantadas mediante el Acta identificada como Acta No. I-64-2025 de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Saludos cordiales,



Saira Castillo

Responsable de Libre Acceso a la Información Pública



Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR)

Ave. 27 de Febrero Esq.
Ave. Gral Gregorio Luperón Edif. CEI-RD,
3er Piso, Frente a la Plaza de la Bandera.
Santo Domingo R.D.
Tel.: 809.332.1032 Ext.: 7040

WWW.MITUR.GOB.DO
GoDominicanRepublic.com

